

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 26 de 1975.

Núm. 3402

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab

EDICTO

C. María del Carmen Pérez Marín.
Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil número ... 152/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Olivero Priego Priego en contra de Usted.. con fecha veintisiete de agosto del año próximo pasado se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado. Macuspana, Tabasco, agosto veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro.—Por presentado el señor Olivero Priego Priego, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa María del Carmen Pérez Marín, de domicilio ignorado, fundando su demanda en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.—Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 43, 44, 143, 144, 155 fracción VIII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención correspondiente.— Estando acreditado con el informe escrito del C. Comandante de la Policía Preventiva de esta localidad, que efectivamente la señora María del Carmen Pérez Marín, se ausentó de esta Ciudad desde hace tiempo, sin que le haya sido posible localizar su paradero, con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal de la materia, se ordena el emplazamiento de la demandada por medio de Edictos que se publicarán de tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Ofi-

cial y otro periódico de los de mayor circulación de la Capital del Estado, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de sesenta días, a recoger las copias de traslado la que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo producir su contestación por escrito dentro de los nueve días siguientes y designar domicilio y persona en esta Ciudad para oír notificaciones, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, aún las personales les surtirán por Estrados.—En cuanto a las medidas provisionales de que habla el artículo 282 del Código Adjetivo invocado, se tomarán en su debida oportunidad. Se tiene como domicilio del promovente la casa número doscientos cinco de la calle Agustín Díaz del Castillo de esta ciudad y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al C. Juan Zacarías Reyes.— Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. licenciado José Humberto Chanoza Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido del Estado, por y ante el Primer Secretario que certifica. Doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los nueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Primer Secretario del Juzgado Mixto.

José Gustavo Camacho Martínez.

Edicto

C. OFICIAL DEL REGISTRO

CIVIL DE LAS PERSONAS.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 103/974, relativo al Juicio Ordinario de Rectificación de acta de Nacimiento, promovido por la señora Alicia García de los Santos, en contra del C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado.— H. Cárdenas, Tabasco, Agosto Nueve de mil novecientos setenta y cuatro.— Visto el escrito con que se da cuenta, a sus autos y se Acuerda: Apareciendo que el Oficial del Registro Civil no dió contestación a la demanda se declara que el mismo ha incurrido en rebeldía, por tanto con fundamento en los artículos 616, 617, 618, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de ahora en adelante cuantas citaciones deben hacerse al demandado le surtirán efectos por los estrados de este Tribunal, se decreta la apertura del Período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, debiéndose publicar el presente auto por Edictos en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento ante el Secretario Judicial “B” que Certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado. H. Cárdenas Tabasco, Doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Se adiciona al auto anterior lo siguiente: Se tiene al demandado contestando la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se hace saber a las partes que el Período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr a partir de la última publicación de los Edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “B” que Certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

Felipa Córdova Osorio, mayor de edad, con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles No. 231 en la Colonia Nueva Villahermosa, en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicada en la esquina que forman las calles Regino Hernández Llergo y Plutarco Elías Calles en la Colonia Nueva Villahermosa, constante de una superficie de 100.60 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 5.64 metros con propiedad de la Sra. María de los Angeles Hernández de Magaña, al Sur 50.00 metros con la calle Regino Hernández Llergo, al Este 24.83 metros con la calle Plutarco Elías Calles y al Oeste 36.00 metros con propiedad de la denunciante, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Abril 4 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el Presente Edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial “B”
JOSE RAMOS DE LA CRUZ.

2 — 1

E D I C T O

C. POMPOSO, ANTONIO Y EVA
PALMA GUZMAN.

DONDE ENCUENTREN:

En el expediente 29/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por los señores Joaquín Jiménez Balán, Daniel, Fernando, Carlos y Miguel López en contra de ustedes, se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado. Emiliano Zapata, Tabasco Marzo Quince de mil novecientos setenta y cinco.— Visto; por presentados los señores Joaquín Jiménez Balán, Daniel, Fernando, Carlos y Miguel Jiménez López, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número 67-A de la calle Corregidora de esta ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba en sus nombres al C. Ventura Marín Fonz, demandando en la Vía Ordinaria Civil de los señores Delfina, Joaquín, Pomposo, Antonio y Eva Palma Guzmán o quienes legalmente los represente, la Propiedad número 73 setenta y tres, ubicado en la Ranchería La Isla, Primer Alto de este Municipio, con superficie de Once Héctareas, Dieciocho Areas y Veintiocho Centiáreas con las colindancias siguientes: Norte, con la Zona del Río Usumacinta; Sur, con el lote número setenta y dos, propiedad actual del señor Demófilo Caraveo; Este, con el lote número setenta y cinco, propiedad actual del señor Guadalupe Cruz Damas y Oeste, con el lote número setenta y uno propiedad actual del señor Olidio Sánchez; y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tenosique, Tabasco, la cancelación de la nota de inscripción del documento, que aparece a favor de los demandados; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 44, 53, 94, 95, 104, 109, 110, 111, 113, 121, 142, 143, 155 fracción III, 254, 255, 258, 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 790, 794, 795, 798, 802, 807, 808, 823, 824, 825, 826, 827, 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,144, 1,151, 1,152 fracción II, 1,156, 1,157 y demás aplicables del Código Civil Vigente, 65 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 26 del Regimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del

Estado; se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Superior; como los demandados Delfina y Joaquín Palma Guzmán, según manifiestan los actores tienen su domicilio en la casa número tres y anexo de la calle Mariche de esta ciudad, emplazácelos y córraseles traslado con las copias simples exhibidas para que en un término de nueve días den contestación a la demanda advertidos que de no hacerlo se tendrán como presuntamente confesos de los hechos de la misma; como los otros demandados Pomposo, Antonio y Eva Palma Guzmán son de domicilios ignorados publíquese por vía de notificación el presente auto por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a este Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de setenta días a recoger las copias simples del traslado las que quedan en la Secretaría de este Juzgado; como el Registrador Público tiene su domicilio en la esquina que forman las calles veinticinco y veintidos de la ciudad de Tenosique, Tabasco, gírese despacho al C. Juez Municipal de ese lugar con inserción de este auto para que en auxilio de este Juzgado proceda a correr traslado al C. Registrador Público en su domicilio señalado emplazándolo con las copias simples que para tal efecto se le adjuntarán Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe.—firmado.

Lo que transcribo a usted, por vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.
AUDOMARO LOPEZ GUZMAN.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

SR. ROBERTO COELLAR SALAZAR.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número. . . 670/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa promovido por la señora Hilaria Moguel de Jiménez en contra del señor Roberto Coellar Salazar, con fecha seis de Noviembre del año de mil novecientos setenta y cuatro, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

.. "Resuelve:— Primero.— Ha procedido la Vía.— Segundo.— La actora señora Hilaria Moguel de Jiménez, por mediación de su apoderado señor Miguel Castillo Pérez, probó su acción y el demandado no se exceptuó ni compareció a juicio.— Tercero.— Se declara inexistente el contrato celebrado el día veintidos del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y dos entre la señora Hilaria Moguel de Jiménez, en representación de la Mercería Moderna, con Gromer de México", S. A., representada por el demandado Roberto Coellar Salazar, en virtud de no haberse acreditado ni la existencia de la casa comercial invocada, ni la Representación aludida de éste.— Cuarto.— En consecuencia, se condena a Roberto Coellar Salazar, a reintegrar la cantidad de seis mil ciento veinte pesos a la señora Hilaria Moguel de Jiménez, que le diera en calidad de pago por las mercancías que no les fueron entregadas.— Quinto.— se condena al demandado Roberto Coellar Salazar al pago de los daños y perjuicios, gastos y costas que la actora justificare, por lo que se dejará a salvo sus derechos.— Sexto.— En virtud de que el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados señor Roberto Coellar Salazar, notifíquese en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior.— Séptimo.— Notifíquese al señor Miguel Castillo Pérez en su carácter de apoderado judicial de la señora Hilaria Moguel de Jiménez.— Cúmplase.— Así definitivamente lo resolvió, manda

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TÁBASCO, MEX.

EDICTO

Dr. Alfonso Berezaluce G., Mayor de edad, con domicilio en la calle Lerdo Núm. 304 de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Prolongación de la calle Domingo Borrego en esta ciudad, constante de una superficie de 137,55 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 58.00 metros con propiedad del denunciante, al Sur 58.90 metros con propiedad del denunciante, al Este 38.90 metros con la ganadera, al Oeste 38.00 metros con propiedad del denunciante, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de cuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 28 de Feb. de 1975.

Sufrago Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria "C" Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.—rúbrica".

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

2 — 1

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa. Tab.

Convocatoria de Remate

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 701/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los señores Lics. Domingo Hernández Prieto y Adolfo Luis Cid. Miranda, como apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Adolfo Cornelio Hernández y Esther Acosta de Cornelio, con fecha 10 de marzo que discurre se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Marzo diez de Mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Para todos los efectos legales que procedan se aprueban los avalúos practicados por el ingeniero Casto Romero Oteo perito común de las partes en este juicio, los cuales obran en autos.— II.—Se tiene al licenciado Adolfo Cid Miranda por exhibiendo certificado de gravámen expedido por el Encargado del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco.— III.—Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el predio propiedad de Adolfo Cornelio Hernández:—a). Predio rústico denominado “Buenavista” ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual consta de una superficie de 25-57-29 hectáreas, y el cual se encuentra inscrito bajo el número 6558 al folio 200 del Libro Mayor, Volumen 28.— Dicho predio tiene los siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de Bernardo Cornelio Hernández, al Sur con propiedad de Efraín Narváez; al Este, con Terrenos Nacionales y al Oeste con el Río Chilapa Adentro.— b). El predio rústico que se saca a remate tiene un valor pericial de \$ 54,609.35 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve Pesos 35/100 M.N.) y el cual se remate en la suma de: . . . \$ 36,412.90 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos

Doce Pesos 90/100 M.N.) o sean las dos terceras partes de la cantidad que como avalúo pericial presentó el perito común de las partes. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad que como avalúo pericial del inmueble que se remata se exhibió, sin cuyo requisito no serán admitidos.— c). —Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar de ubicación del inmueble que se remate, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día seis de mayo próximo a las doce horas.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “D” Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.—Rúbrica. — Una firma ilegible.”.

Y en solicitud de postores constante de una foja útil expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, así como para sus publicaciones ordenadas, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día doce de mil novecientos setenta y cinco.

El Srío. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE
TABASCO, S.A. DE C.V.
Registro FE T-680918-001
Carret. Circuito del Golfo
Km. 225.9 Tel. 2-30-48 y 2-20-54
Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

SR. EUGENIO ROSAS ROMERO.
DONDE SE ENCUENTRE.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo Trigésimo de la Sociedad Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S. A., de C. V., y con fundamento en el Artículo 181 de la Ley de Sociedades Mercantiles, S. A., se Convoca a los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado, a partir de las diez horas del día Veinte de Mayo de 1975, con apego a la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- I.—Récueto del número de acciones representadas.
- II.—Declaratoria de apertura de la Asamblea.
- III.—Lectura de la presente convocatoria.
- IV.—Lectura del Acta de la anterior Asamblea General de Accionistas.
- V.—Informe del Consejo de Administración sobre el Balance correspondiente a las operaciones del día 10. de enero al 31 de diciembre de 1974, informe del Comisario, discusión y aprobación en su caso por parte de la Asamblea.
- VI.—Informe sobre la suscripción de acciones y entrega de títulos.
- VII.—Nombramiento del Consejo de Administración.
- VIII.—Nombramiento del Comisario.
- IX.—Asuntos Generales.
- X.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una Segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tab., 20 Abril de 1975.

El Secretario del Consejo de Administración.

Ing. Luis Vera Pérez.

En el expediente número 352/974 relativo a juicio Ordinario Civil de Cancelación de Gravamen Hipotecario, promovido por Candelaria Gómez de Martínez, en contra de Eugenio Rosas Romero, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Villahermosa Tabasco. Diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito de Candelaria Gómez de Martínez, recibido en catorce de los corrientes para que surta sus efectos y se acuerda:— Primero:— Con vista de las certificaciones formuladas por la Secretaría, y apareciendo ser cierto que ha vencido el término para contestar la demanda, como lo solicita la promovente y con fundamento en los artículos 265, 617, 618 del Código Procesal Civil, se declara en rebeldía al demandado para todos los efectos legales y por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y en consecuencia las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— Segundo:— Como lo solicita la promovente y con apoyo en el artículo 284 del Código Adjetivo Civil se abre un término de ofrecimiento de pruebas por diez días que computará la Secretaría.— Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos al demandado como lo dispone el artículo 618 del Procedimiento Civil. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Juez del conocimiento con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sdo. Srio. del Jdo. 10. de lo Civil.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 80/975 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por las señoras Gloria del C. y Carmela Hernández de la Fuente, a bienes del extinto señor Román de la Fuente Gómez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco. Enero veintisiete de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentadas Gloria del C. y Carmela Hernández de la Fuente, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Román de la Fuente Gómez, quien falleció el día veinticinco de marzo del año de mil novecientos setenta y tres en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1,500, 1,503, 1,533, 1534 y demás relativos del Código Civil, 776, 777, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarias para que informe si en las dependencias a su cargo existe algún testamento del autor de la mortal. Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las Once Horas del día Catorce de Febrero Próximo, debiendo las promoventes presentar a los testigos en la fecha y hora indicada. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muer-

te sin testar del señor Román de la Fuente Gómez dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlos dentro del término de Cuarenta Días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al promovente para que manifiesten a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. Se tiene por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de las promoventes al C. licenciado Plinio Solís Atala en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Acto seguido quedó inscrito bajo el número 80/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica”.

Por mandato Judicial y para su publicación y fijación ordenada, expido el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

16 — 26

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Me permito manifestar a Ud., que con fecha 30 de Noviembre ppdo., he dejado totalmente clausurado el giro de Abarrotes Comunes q. tenía en la Ranchería Río Seco de este Municipio el cual figuraba inscrito bajo mi solo nombre y representación.

Los hago de su conocimiento para los efectos de baja en el padrón de Gausantes, y la publicación del presente aviso.

Cunduacán, Tab., 9 de Diciembre de 1974.

Protesto lo necesario.

Heber de Díos Mendoza.

BANCO INTERNACIONAL DEL
SURESTE, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración en Sesión Celebrada el día 17 de Abril de 1975 tomó el acuerdo de aumentar en \$ 500,000.00 el capital pagado para que quede con \$ 7,000,000.00

Se convocá a los señores Accionistas para que hagan uso del derecho al tanto suscribiendo y pagando las acciones en proporción de trece de las anteriores por una de las actuales, concediéndoles de acuerdo con las disposiciones legales un plazo de quince días a partir de esta fecha para que ejerzan sus derechos.

Villahermosa, Tab., Abril 23 de 1975.

Lic. Ponciano Rojas Herrera.

Secretario del Consejo.

E d i c t o

El Sr. José López Vázquez, mayor de edad, de Oficio campesino, natural y vecino de ésta Villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de 702 M2. (setecientos dos metros cuadrados) consus medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 27 metros lineales con propiedad del Sr. Felix Zentella; Al Sur, 27 metros lineales, con propiedad del Sr. Jorge Alvarez Torres; Al Este, 26 metros lineales con el predio Rustico la Argentina propiedad de la Sra. Aura Pintado Vda. de Merino; y Al Oeste 26 metros lineales con la calle Sebastián López, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes publicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del

FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE
TABASCO, S.A. DE C.V.

Registro FE T-680918-001

Carret. Circuito del Golfo

Km. 225.9 Tel. 2-30-48 y 2-20-54

Villahermosa, Tab., Méx.

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con el Artículo Trigésimo Noveno de la Sociedad Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el Artículo 182 de la Ley de Sociedades Mercantiles, S. A., se Convoca a los señores Accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado, a partir de las doce horas del día Veinte de Mayo de 1975, con apego a la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- I.—Recuento de acciones representadas.
- II.—Declaración de la apertura de la Asamblea.
- III.—Discusión y aprobación sobre el proyecto de aumento del Capital de la Sociedad y, en su caso, de las modificaciones al Acta Constitutiva.
- IV.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una Segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tab., 20 Abril de 1975.

El Secretario del Consejo de Administración

Ing. Luis Vera Pérez.

Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 11 de Noviembre de 1974
Sufrago Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

C. P. SRITA. ALICIA GONZALES LANZ.

El Secretario.

J. VICTOR AGUILAR YEDRA.